PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 619/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2023 – AD REFERENDUM, "ALQUILER EDIFICIO BENJAMIN CONSTANT" PARA EL USO DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ADJUDICA A LA SEÑORA SILVIA LILIANA BAEZ SAMUDIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 – 2025.

Asunción, 26 de diciembre de 2.023

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 23/2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del 05 de diciembre del corriente año; y;*

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la resolución DNCP Nº 2113/2021, en su artículo 8, dispone que el encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organización deberá emitir un dictamen en el cual se consignará la individualización de cada inmueble a ser arrendado; la justificación porque el inmueble a ser arrendado seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante, el análisis del valor del canon de los inmuebles; el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble; se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a las documentaciones y fundamentos expuestos en el dictamen UOC Nº 23/2023, considera pertinente la contratación directa para locación de inmueble determinado, propiedad de la Señora Silvia Liliana Báez Samudio, individualizado con cuenta corriente N° 10.0394.09.001.5, finca N° 2.968 del Distrito de la Encarnación, de la ciudad de Asunción, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 y la Resolución DNCP Nº 2113/2021.

Que, de conformidad a las disposiciones transcriptas corresponde autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República (ID Nº 438.730), y se adjudica a la Señora Silvia Liliana Báez Samudio, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la resolución DNCP Nº 2113/2021.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1. *Autorizar y aprobar el procedimiento de "Locación de inmueble determinado para el uso del Gabinete Civil de la Presidencia de la República" (ID Nº 438.730), propiedad de la Señora Silvia Liliana Báez Samudio, individualizado con cuenta corriente catastral N° 10.0394.09.001.5, finca N° 2.968 del Distrito de la Encarnación, de la ciudad de Asunción.*

Art. 2 *Adjudicar a la Señora Silvia Liliana Báez por un monto de **guaraníes seiscientos setenta y dos millones (Gs. 672.000.000) IVA incluido,** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2026.*

Art. 3. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 4. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 2 en el Rubro 251 (Alquileres y Derechos), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 5. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República